



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

INVITACIÓN No. U- 001
CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V.

**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
(REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR
Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATE**

2022

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

MODULO I ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1.1.1.1. Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

1.1.1.2. Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

1.1.1.3. Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vicerrectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

1.1.1.4. Sedes: La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el Anexo No. 05 comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "*Estatuto de Contratación*" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación*", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "*Acuerdos Consejo Superior*" y "*Resoluciones Rectorales*".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

4. JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 33 de Ley 996 de 2005 "*Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones*", durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

En este sentido, durante dicho interregno no se dará aplicación a modalidad de selección "contratación directa" contemplada en el artículo 13 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "*Manual de Contratación*", y en su lugar, para la adquisición de bienes, servicios, obras y demás objetos contractuales requeridos por la UdeC y descritos en el citado artículo, se hará uso de la modalidad de selección de "invitación" contemplada en los artículos 18 y 19 ibídem.

5. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 11.- **RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE, implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato **Excel para el Anexo No. 6.- OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento, de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben ser recibidos en el correo electrónico **compras.ubate@ucundinamarca.edu.co** en la fecha y hora establecidas en el numeral **14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso); así mismo, el correo remitido debe tener el asunto: **Propuesta - Nombre del proponente – INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS** (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

NOTA: En caso de remitir correos electrónicos para **Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia** u **Observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje**, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: Observaciones términos - Nombre del proponente – **INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Subsanabilidad - Nombre del proponente – **INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Observaciones puntaje - Nombre del proponente – **INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS** - número consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

El proponente deberá presentar en el **primer** correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo Ej. 1de3, 2de3, 3de3

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envío de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral, estos NO serán sujetos de evaluación.

NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral 14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo a la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral 14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

10. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA 10

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

11. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.
2. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial
3. Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso de invitación (fecha y hora)
4. Cuando quien suscribe la oferta no acredite la Calidad de Representante legal o no esté facultado
5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante legal para participar en la convocatoria y suscribir el contrato, en caso de no contar con las facultades
6. Cuando el valor total de la oferta sea considerada artificialmente baja (tenga en cuenta sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido), conforme a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" - Colombia Compra Eficiente.
7. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
8. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
9. Cuando se presenten bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial (IVA o impuesto al consumo siempre y cuando aplique) a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, el oferente deberá allegar junto a su oferta, la aclaración en términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios.
10. Cuando el proponente modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica.

12. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 02 del Acuerdo 12 de 2012 y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Seccional de la UDEC Ubaté en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 "Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**¹ las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.

¹**Selección Objetiva** definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Cuando se presenten propuestas en físico, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

14. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación cuantía inferior a 100 SMMLV en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	17-02-2022	17-02-2022
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia cuantía inferior a 100 SMLMV mediante correo electrónico (compras.ubate@ucundinamarca.edu.co), Asunto: “ Observaciones términos - Nombre del proponente – INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ” en el Horario de 8:00 am a 3:00 p.m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	18-02-2022	18-02-2022
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	18-02-2022	18-02-2022
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	21-02-2022	21-02-2022
Presentación de ofertas Únicamente mediante correo electrónico en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. a través del correo electrónico compras.ubate@ucundinamarca.edu.co Asunto: Propuesta - Nombre del proponente INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	22-02-2022	22-02-2022

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	22-02-2022	22-02-2022
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación técnica)	23-02-2022	23-02-2022
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	24-02-2022	24-02-2022
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico. Únicamente en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. a través del correo electrónico compras.ubate@ucundinamarca.edu.co Asunto: observaciones evaluaciones y/o subsanabilidad INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS - No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	25-02-2022	25-02-2022
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	28-02-2022	28-02-2022
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluación Económica)	01-03-2022	01-03-2022
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate	02-03-2022	02-03-2022
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: compras.ubate@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: “ observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ”, en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado.	03-03-2022	03-03-2022
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique)	04-03-2022	04-03-2022
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional.	07-03-2022	07-03-2022

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Los horarios establecidos en el cronograma tienen el huso horario de Colombia ((GMT-5).

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



a. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia de la invitación cuantía inferior a 100 SMLMV, a través del correo electrónico compras.ubate@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "**Observaciones a los términos de referencia INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS**", en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, NO serán tenidas en cuenta.

b. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección. compras.ubate@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "**Observaciones evaluaciones y subsanabilidad INVITACIÓN U-001 DE 2022 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS**", en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán **subsanar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes**, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"*, durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el oferente no continuará en el proceso. En ningún caso podrá subsanar la oferta económica o cotización

Las observaciones y subsanabilidad que sea remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al establecido, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**.

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATE.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Orden Contractual de Servicios (**U-OCS**).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante artículo 35 de la Resolución N° 064 de 2012, el Rector de la Universidad de Cundinamarca, determino las funciones a ejercer por el área de Recursos Físicos y Servicios generales y dentro de una de ellas esta: f) Mantener en óptimas condiciones los inmuebles, las instalaciones, los equipos, parque automotor y los bienes muebles de propiedad o al cuidado de la Universidad y h) Garantizar el servicio de transporte para la realización de prácticas académicas y del personal administrativo cuando se requiera.

En Tales condiciones, se creó la Oficina de Recursos Físicos y Servicios generales que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la administración del parque automotor y planta física de la universidad de Cundinamarca y sus actividades complementarias e inherentes a las mismas. Por lo tanto, cumpliendo con su objeto de calidad y con el fin de atender y/o brindar apoyo a los requerimientos de los diferentes procesos enfocadas a optimizar el servicio a la comunidad académica y administrativa, en la Seccional Ubaté se cuenta con un parque automotor clasificado en vehículos y maquinaria, de la siguiente manera:

Tabla N° 1 RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATE.

N° PLACA	MARCA	LINEA	CLASE	MODELO	CILINDRAJE
1 OIE178	TOYOTA	HILUX	CAMIONETA	1996	2400
2 OFT028	NISSAN	U41	BUSETA	2002	4200
3 ODR400	HINO	FC9JLTZ	BUS	2015	5123
4	TRACTOR JOHN DEERE 5090E				

En esta línea de ideas, es importante resaltar que, dentro de este parque automotor, el 99% son vehículos, con siete años o más de uso continuo, lo cual genera regularmente una situación de pérdida de confiabilidad por el desgaste normal debido a su uso; haciendo que la periodicidad en las intervenciones preventivas y correctivas incrementen para así garantizar un grado óptimo de confiabilidad que le permita al vehículo operar de manera correcta. Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, con la implementación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Universidad de Cundinamarca, se hace

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

necesario brindar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor y maquinaria (vehículos, tractor agrícola de granja) de su propiedad, de manera continua con el fin de garantizar su perfecto y óptimo funcionamiento, de tal manera que contribuya a la seguridad vial y a la protección del medio ambiente, así como, a la de toda la comunidad académica en el desarrollo de las salidas y prácticas académicas; así como, al de directivos y/o administrativos que se transportan en ellos para el cumplimiento de su misión y funciones.

En éste sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los estudiantes, docentes, directivos y administrativos. Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

Además, es importante realizar mantenimientos preventivos y correctivos a un determinado kilometraje para que los vehículos no se deterioren rápidamente y alargar su vida útil, ya que con los desplazamientos que realizan constantemente llegan inevitablemente al desgaste de sus partes. Razón por la cual, debe contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para la vigencia 2022 que cubra los gastos de forma continua e ininterrumpida de revisión e inspección en centros especializados que genere un diagnóstico del estado actual de los vehículos y preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria, de tal manera que se garantice y prevea la disponibilidad, el óptimo funcionamiento y el buen desempeño de los mismos, para el cumplimiento del objeto misional de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos y maquinaria de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, con el fin garantizar la continuidad en la prestación del servicio de desplazamiento del personal y/o equipos a los diferentes lugares a nivel regional, departamental o nacional, en caso de ser requerido, garantizando así mismo la seguridad de los pasajeros que en ellos se movilicen. Es por esto que teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y maquinaria) de la Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté., es una actividad especializada, que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permitan a la empresa prestar un óptimo nivel de servicio; se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de prestar los servicios de reparación, mantenimiento y puesta a punto del parque automotor (vehículos y maquinaria), con su respectiva mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales en general, según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos asignados a la entidad.

Igualmente, con la prestación de este servicio se evitarán sanciones, accidentes, daño y desgaste del parque automotor y de la maquinaria de propiedad de la Universidad y se garantizará las condiciones mínimas para la revisión técnico-mecánica y de funcionamiento. Con la prestación ininterrumpida de este servicio se dará cumplimiento a lo establecido en el ABSG001 - Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Universidad de Cundinamarca en su 4to pilar - Vehículos Seguros- además de la Resolución rectoral N°187 de 2016 "por la cual se crea y adopta la política de seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca" en donde hace énfasis en el cumplimiento de la Resolución 1465 del 2014 emitido por el Ministerio de Transporte " Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial" , así como al procedimiento Administración del parque Automotor –ASBP010, la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la Resolución 00315 de 2013 del Ministerio de Transporte " Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

disposiciones” y a la Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte “Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013”.

Fuente: U-CD-003 – Recursos Físicos y Servicios Generales. Seccional Ubaté

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1 RELACION PARQUE AUTOMOTOR SECCIONAL UBATE

TABLA 1. RELACION PARQUE AUTOMOTOR SECCIONAL UBATE

Nº	PLACA	MARCA	LINEA	CLASE	MODELO	TIPO DE VEHICULO CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	OIE178	TOYOTA	HILUX	CAMIONETA	1996	HILUX [5] 2.4L MT 2400CC 4X2 P	GASOLINA
2	OFT028	NISSAN	U41	BUSETA	2002	U41 T4 U41 minitemp MT 4200 CC TD 4X	DIESEL
3	ODR400	HINO	FC9JLTZ	BUS	2015	FC4JKUZ MT 5300 CC TD 4X	DIESEL
4	TRACTOR (GRANJA EL TIBAR- UBATE)	JOHN DERE	5090E				DIESEL

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TABLA 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NISSAN OFT 028

ITEM	NISSAN OFT 028		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CATEGORIA	SERVICIO		
1	LUBRICACION	SERVICIO Cambio y suministro de aceite de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de filtro de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de filtro de aire	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio filtro de combustible	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de refrigerante de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de aceite caja/transmisión	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de aceite hidráulico	UNIDAD	1
		SERVICIO mantenimiento alternador	UNIDAD	1
2	SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO de engrase	UNIDAD	1
		SERVICIO Alineación de luces	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de bombillo farolas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de bombillos stops	UNIDAD	1
		SERVICIO Instalar semáforos laterales	UNIDAD	1

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



		SERVICIO Arreglos eléctricos	UNIDAD	1
		SERVICIO mantenimiento y reparación alarma de reversa	UNIDAD	1
		SERVICIO Arreglo arranque	UNIDAD	1
3	SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO Diagnostico, limpieza y graduación de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de pastillas de frenos delanteras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de bandas de frenos traseras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de líquido de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Mantenimiento de mordazas	PAR	1
		SERVICIO Cambio de bandas de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de manguera de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de discos de Frenos delanteros	PAR	1
		SERVICIO Cambio de frenos traseros o campanas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y rectificación de tambores y zapatas	UNIDAD	1
4	SISTEMAS DIRECCION SUSPENSION	SERVICIO Alineación de dirección	UNIDAD	1
		SERVICIO Balanceo de ruedas	UNIDAD	1
		SERVICIO Despinche de llantas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de guaya velocímetro	UNIDAD	1
		SERVICIO Ajuste y engrase de todos los rodamientos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de espárragos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de amortiguadores delanteros	PAR	1
		SERVICIO Cambio de amortiguadores traseros	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de crucetas cardan	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio rotulas de suspensión	UNIDAD	1
		SERVICIO de cambio de freno retardador	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio muñecos estabilizadoras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de cauchos estabilizadoras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de rodamientos ruedas delanteras	UNIDAD	1
5	SISTEMA MOTOR	SERVICIO Sincronización	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de tapón carter aceite	UNIDAD	1
		SERVICIO arreglo de exosto	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de kit embrague (prensa, discos, balines)	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y arreglo sistema hidráulico de embrague	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y arreglo suspensión delantera	UNIDAD	1
		SERVICIO Mantenimiento de muelles	UNIDAD	1
		Servicios de soldaduras especiales	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de soporte motor	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de tapa radiador	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de puente caja	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio manguera y acoples presión	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de correa de servicios	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y mantenimiento bomba de inyección	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de repartición	UNIDAD	1
SERVICIO Cambio de retenes frontales motor	UNIDAD	1		
6	VARIOS	SERVICIO Cambio de llantas	UNIDAD	1

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



	Asegurar accesorios carrocería	UNIDAD	1
	Polvera pachas	UNIDAD	1
	SERVICIO Cambio de reten salida cardan	UNIDAD	1

TABLA 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TOYOTA HILUX OIE 178

ITEM	TOYOTA HILUX OIE 178		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CATEGORIA	SERVICIO		
1	LUBRICACION	SERVICIO Cambio y suministro de aceite de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de filtro de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de filtro de aire	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio filtro de combustible	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de refrigerante de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de aceite caja/transmisión	UNIDAD	1
		servicio de engrase	UNIDAD	1
2	SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO Alineación de Luces	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de bombillo farolas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de bombillos stops	UNIDAD	1
		SERVICIO mantenimiento y reparación alarma de reversa	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de la perilla de aviso de reversa	UNIDAD	1
		SERVICIO Arreglos eléctricos	UNIDAD	1
		SERVICIO Arreglo arranque	UNIDAD	1
3	SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO Diagnostico, limpieza y graduación de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de pastillas de frenos delanteras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de bandas de frenos traseras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de líquido de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Mantenimiento de mordazas	PAR	1
		SERVICIO Cambio de bandas de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de manguera de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de discos de Frenos delanteros	PAR	1
		SERVICIO Cambio de discos frenos traseros o campanas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y rectificación de tambores y zapatas	UNIDAD	1
4	SISTEMAS DIRECCION SUSPENSION	SERVICIO Alineación de dirección	UNIDAD	1
		SERVICIO Balanceo de ruedas	UNIDAD	1
		SERVICIO Despinche de llantas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de guaya velocímetro	UNIDAD	1
		SERVICIO Ajuste y engrase de todos los rodamientos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de espárragos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de amortiguadores delanteros	PAR	1
		SERVICIO Cambio y suministro de amortiguadores traseros	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio Y suministro de correa repartición	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de crucetas cardan	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio rotulas de suspensión	UNIDAD	1

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

		SERVICIO cambio muñecos estabilizadoras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de cauchos estabilizadoras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de rodamientos ruedas delanteras	UNIDAD	1
5	SISTEMA MOTOR	SERVICIO Sincronización	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de regulador presión de gasolina	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de tapon carter aceite	UNIDAD	1
		SERVICIO arreglo de exosto	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de kit embrague (prensa, discos, balines)	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro guaya de embrague	UNIDAD	1
		SERVICIO Mantenimiento de muelles	UNIDAD	1
		Servicios de soldaduras especiales	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de soporte motor	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de tapa radiador	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de puente caja	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro manguera y acoples presión	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de correa de servicios	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro cadena de repartición	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de repartición	UNIDAD	1
SERVICIO Cambio de retenes frontales motor	UNIDAD	1		
6	VARIOS	SERVICIO Cambio de llantas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de soportes apoyantes carrocería	UNIDAD	1
		SERVICIO Asegurar accesorios carrocería	UNIDAD	1
		Polvera pchas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de reten salida cardan	UNIDAD	1

TABLA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HINO ODR 400

ITEM	HINO ODR 400		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	CATEGORIA	SERVICIO		
1	LUBRICACION	SERVICIO Cambio y suministro de aceite de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de filtro de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de filtro de aire	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio filtro de combustible	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de refrigerante de motor	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de aceite caja/transmisión	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de aceite hidráulico	UNIDAD	1
		servicio de engrase	UNIDAD	1
2	SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO Alineación de luces	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro Conectores eléctricos para bobinas	UNIDAD	1
		SERVICIO Mantenimiento y reparación Alternador	UNIDAD	1
		SERVICIO Mantenimiento y reparación alarma de Reversa	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de bombillo farolas	UNIDAD	1

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



		SERVICIO Cambio de bombillo stops	UNIDAD	1
		SERVICIO Arreglos eléctricos	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de alternador	UNIDAD	1
		SERVICIO de mantenimiento de Pito	UNIDAD	1
		SERVICIO Arreglo arranque	UNIDAD	1
3	SISTEMA AIRE A/C	SERVICIO Cambio de filtro hidráulico a AA/C	UNIDAD	1
		SERVICIO Carga de aire acondicionado (gas refrigerante)	UNIDAD	1
		SERVICIO de cambio y suministro tarjeta de Controles Aire acondicionado	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio correa de aire acondicionado	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio del compresor de aire	UNIDAD	1
4	SISTEMA DE FRENOS	SERVICIO Diagnóstico, limpieza y graduación de frenos	UNIDAD	1
		Cambio de bandas de frenos delanteras	UNIDAD	1
		Cambio de bandas de frenos traseras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de líquido de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO mantenimiento de mordazas	PAR	1
		SERVICIO Cambio de manguera de frenos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de campanas de Frenos delanteros	PAR	1
		SERVICIO mantenimiento cambio vigías	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de discos frenos traseros o campanas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio juegos chapas y cilindros	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y arreglo freno retardador	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y rectificación de tambores y zapatas	UNIDAD	1
5	SISTEMAS DIRECCION SUSPENSION	SERVICIO Alineación de dirección	UNIDAD	1
		SERVICIO Balanceo de ruedas	UNIDAD	1
		SERVICIO Despinche de llantas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de guaya velocímetro	UNIDAD	1
		SERVICIO Ajuste y engrase de todos los rodamientos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio y suministro de espárragos	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de amortiguadores delanteros	PAR	1
		SERVICIO Cambio de amortiguadores traseros	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de correa repartición	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de crucetas cardan	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y suministro de terminales de dirección	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio rotulas de suspensión	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio muñecos estabilizadoras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de cauchos estabilizadoras	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de rodamientos ruedas delanteras y traseras	UNIDAD	1
6	SISTEMA MOTOR	SERVICIO Sincronización	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de regulador presión	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio de tapón carter aceite	UNIDAD	1
		SERVICIO arreglo de exosto	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de kit embrague (prensa, discos, balines)	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y/o arreglo sistema hidráulico de embrague	UNIDAD	1

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



		SERVICIO Mantenimiento de muelles	UNIDAD	1
		SERVICIO Servicios de soldaduras especiales	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de soporte motor	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de tapa radiador	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de puente caja	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio manguera y acoples presión	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de correa de servicios	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de repartición	UNIDAD	1
		SERVICIO cambio y/o mantenimiento del alternador	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de retenes frontales motor	UNIDAD	1
7	VARIOS	SERVICIO Cambio de llantas	UNIDAD	1
		SERVICIO arreglo de aire acondicionado	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de soportes apoyantes carrocería	UNIDAD	1
		SERVICIO Asegurar accesorios carrocería	UNIDAD	1
		Polvera pchas	UNIDAD	1
		SERVICIO Cambio de reten salida cardan	UNIDAD	1

TABLA 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE 5090E

ITEM	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE 5090E		UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	SERVICIO			
1	SERVICIO Cambio de batería		UNIDAD	1
2	SERVICIO Cambio de Aceite para motor		UNIDAD	1
3	SERVICIO Cambio de Filtro de Aceite		UNIDAD	1
4	SERVICIO Cambio de Filtro de combustible		UNIDAD	1
5	SERVICIO Cambio de Filtro de Aire		UNIDAD	1
6	SERVICIO DE DESPINCHE		UNIDAD	1
7	SERVICIO Mantenimiento general de frenos		UNIDAD	1
8	SERVICIO Engrase puntos de lubricación		UNIDAD	1
9	SERVICIO Revisión de luces		UNIDAD	1
10	SERVICIO Sincronización		UNIDAD	1
11	SERVICIO Revisión de fugas de aceite del motor		UNIDAD	1
12	SERVICIO Revisión fugas del sistema hidráulico y dirección		UNIDAD	1
13	SERVICIO Revisión de mangueras y sistema de enfriamiento		UNIDAD	1
14	SERVICIO Revisión y cambio de correas		UNIDAD	1
15	SERVICIO Revisión de valvulinas, transmisiones y caja		UNIDAD	1
16	SERVICIO Engrase de rodamientos en las 4 ruedas		UNIDAD	1
17	SERVICIO Rectificación general del motor, culata, cigüeñal, bloque		UNIDAD	1
18	SERVICIO Cambio de terminales de dirección		UNIDAD	1
19	SERVICIO Cambio de axiales de dirección		UNIDAD	1
20	SERVICIO Cambio de selenoide de marcha		UNIDAD	1
21	SERVICIO Revisión y cambio varillaje de la doble		UNIDAD	1

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



22	2 SERVICIO Cambio de selénoide de engranaje de la doble	UNIDAD	1
23	SERVICIO Cambio de bombillo de unidad de delantera	UNIDAD	1
24	SERVICIO Cambio bombillo de direccionales o del freno	UNIDAD	1
25	SERVICIO Cambio de corona, regulador, escobillas, bujes	UNIDAD	1
26	SERVICIO Cambio de cinturón de seguridad	UNIDAD	1
27	SERVICIO Cambio de indicador de temperatura	UNIDAD	1
28	SERVICIO Cambio de sensor de combustible	UNIDAD	1
29	SERVICIO Cambio de terminales cables de batería	UNIDAD	1

NOTA ACLARATORIA 1: El valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 29.768.050) M/CTE**, debe tomarse como un monto agotable, toda vez que teniendo en cuenta las características del servicio, la contratación del mismo se debe dar bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO y su ejecución dependerá de acuerdo al requerimiento de la Coordinación de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Seccional Ubaté, la cual se realizará según necesidad de la Universidad conforme a los valores presentados por el oferente adjudicatario en la propuesta económica.

NOTA ACLARATORIA 2: Para el mantenimiento Preventivo y/o correctivo dentro de la Tabla N°2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO- cuando se contempla la palabra "SERVICIO" se habla del servicio completo en conjunto con insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra necesarios para cada Ítem, lo que quiere decir que NO se manejan por separado.

NOTA ACLARATORIA 3: El lugar de ejecución será el municipio de Ubaté, lugar donde se encuentran tres (03) vehículos entre buses, camioneta y un (1) tractor, los cuales están referenciados en su totalidad en el Anexo N°1 -RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL UBATE-. El oferente que no tenga su sede dentro del municipio deberá certificar y garantizar que tiene talleres aliados para la prestación del SERVICIO en el Municipio en donde se encuentren la Seccional. El hecho que el taller quede cerca de donde están ubicados los vehículos ayudará a economizar recursos como peajes, combustible y tiempo en el traslado de estos a otras locaciones, además ayudará a llevar una supervisión más integral sobre el contrato.

NOTA ACLARATORIA 4: La Tabla N°2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO- la prestación de cada uno de estos SERVICIOS será dependiendo de las necesidades de cada SERVICIO que solicite cada vehículo, no se van a adquirir en su totalidad, todo dependerá de la necesidad de SERVICIO que ocurra mientras se ejecuta el contrato.

Fuente: ABS U-CD-003 de fecha 11 de febrero de 2022 y Tablas No. 01 y No. 02 del mismo

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS (\$29.768.050,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6 del 11 de FEBRERO de 2022**.

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica y las condiciones técnicas mínimas.

El estudio de estos requisitos otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO III. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** y el **MODULO IV- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
Requisitos Habilitantes	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	DIRECCIÓN JURÍDICA
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES SECCIONAL UBATÉ

6. FACTOR DE SELECCIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Como se muestra a continuación:

REQUISITOS DE PUNTAJE	FACTORES DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	OFICINA RESPONSABLE
	Evaluación económica	1000 PUNTOS	RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES SECCIONAL UBATÉ

6.1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje (P) = \left\{ \frac{(Incluir el valor del máximo puntaje) \times (VMIN)}{Vi} \right\}$$

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Sin embargo, si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



MODULO III

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TÉCNICOS		
No.	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V	<p>OFERTA ECONÓMICA CUANTÍA INFERIOR A 100 S.M.M.L.V, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en PDF.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones. Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio,</p>

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



		<p>como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Los oferentes deben tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días.</p>
2	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>
3	<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Certificación lugar de prestación del servicio)</p>	<p>El Proponente deberá certificar que el lugar de ejecución será el municipio de Ubaté, lugar donde se encuentran tres (03) vehículos entre buses, camioneta y un (1) tractor, los cuales están referenciados en su totalidad en el MODULO II-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. El oferente que no tenga su sede dentro del municipio deberá certificar y garantizar que tiene talleres aliados para la prestación del SERVICIO en el Municipio en donde se encuentren la Seccional. El hecho que el taller quede cerca de donde están ubicados los vehículos ayudará a economizar recursos como peajes, combustible y tiempo en el traslado de estos a otras locaciones, además ayudará a llevar una supervisión más integral sobre el contrato.</p>

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



MODULO IV

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o documento de identificación legible.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
2	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).
	En el caso consorcios y de las uniones temporales en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
3	Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
4	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
5	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Jurídica, Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
6	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	
7	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.
	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



8	<p>Registro mercantil vigente y renovado con una expedición no superior a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar. La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a 30 días de antelación a la presentación de la cotización.</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil vigente y renovada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, en la cual certifique que: El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización -La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más -El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. - La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. - El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización.</p>
<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>		
9	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: para persona Natural Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización o copia del recibo de pago del periodo de cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta junto con la planilla correspondiente. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.</p>	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: a. El representante legal. b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p>
<p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>		
10	<p>El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación de la oferta (Ver formato) Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato) Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p>	<p>El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato) Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato. Debe ser diligenciado por el Representante Legal)</p>

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



	Anexo 5. Compromiso anticorrupción (Ver formato)	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato) Anexo 5. Compromiso anticorrupción (Ver formato)
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	
UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO		
1	<p>Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 	

Nota aclaratoria No. 1: Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, (Anexo 3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL y anexo 4. CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS) deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con escudo pie de página.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

MODULO V DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 25 de noviembre y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

El servicio se prestará en las instalaciones donde opera el contratista

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

7. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".
10. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
11. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
12. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
14. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Se deberá garantizar el acceso total y permanente del supervisor de la orden contractual o en su defecto al funcionario que el disponga, para que supervise y realice seguimiento a las reparaciones y mantenimientos que se realicen.
2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato.
3. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
4. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
5. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.
6. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas.
7. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en el presente estudio y en la oferta.
8. Cuando haya lugar a cambios repuestos o piezas, estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del repuesto que se cambió, a quien recibe el vehículo; los repuestos a suministrar, deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar.
9. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas, previa cotización, por el supervisor.
10. Contar, durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para desempeñarse en todas y cada una de las labores de suministro y reparación que nuestros vehículos requieran.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

11. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
12. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, la calidad de la mano de obra y de los repuestos en los trabajos realizados.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

5. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

6. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

7. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
La Universidad de Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente suministrado.	Para el pago se deberá anexar el informe por el Supervisor del contrato donde conste que se recibió a satisfacción los servicios requeridos por la UDEC.

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal

Proyectó: Nini Gómez
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica

- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Nota: Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-ubate>.

8. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más	Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



		surgidas del contrato estatal		CUATRO (04) MESES más.	
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	Responsabilidad Civil extracontractual	20%	Por el término de ejecución del contrato, y más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

10. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

Proyectó: Nini Gómez
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica
Aprobó Dirección Jurídica



11. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

13. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- c) Retención en la fuente de acuerdo al bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.


MIGUEL ALEJANDRO FLECHAS MONTAÑO
Director Seccional Ubaté

32.1.46.13-

Proyectó: Nini Gómez 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica 
Aprobó Dirección Jurídica 